



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.050

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 632
CASA QUAN:

1 rema de papel de oficio ..	L. 5.00
1 Doc. escobas 5 hilos	24.00
1 Doc. mechas para trapear de 16 onzas	24.00
1 galón de aceite de pino ..	6.50
1/2 Doc. jabón Fab	2.88
4 cajas clips	1.60
Total	L. 63.98

RIVERA Y CIA.

1/2 Doc. botes tinta para mimeógrafo	L. 30.00
Total	L. 30.00

IMPRESA SUAREZ ROMERO

1 rema de papel estraza de 500 pliegos	L. 12.00
2.000 hojas papel bond tamaño oficio	14.50
2.000 hojas papel bond tamaño carta	11.80
Total	L. 38.30
TOTAL	L. 245.78

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 633

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Señalar a los alumnos que cursan el quinto año de Bachillerato, plan derogado, y que tengan aún materias pendientes de examen, el plazo de tres meses, a partir del 15 de febrero actual, para que rindan examen en las materias que tienen pendientes de aprobación.

2°—Que el examen sea rendido en el mismo establecimiento en que cursan el quinto año, previo el pago correspondiente de derecho de matrícula.

3°—La Dirección General de Educación Media se encargará de la ejecución exacta del presente Acuerdo.—Comuníquese.

ción exacta del presente Acuerdo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 634

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, que prestarán sus servicios en el Instituto Militar Presidencial en la forma siguiente:

Jefes de Consejo de Curso y Orientación:

Primer Curso, Ciclo Común, Br. Saúl Bueso Erazo.

Segundo Curso, Ciclo Común, Profesor Alberto Carías Donaire.

Tercer Curso, Ciclo Común, Profesor Florentino González García.

Primer Curso Diversificado, Educación Secundaria, Ing. Juan Ramón Barrón García.

Segundo Curso Diversificado, Educación Secundaria, Lic. Guillermo Mayes Huete.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 635

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profesora Julia Casjura.
Secretaria, Profesora Mélida San Martín.

Administradora, Profesora Matilde Falla.

CONTENIDO

Decreto N° 130.—Mayo de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 632 al 637, inclusive.—Febrero de 1963.
AVISOS

Inspectoras, Profesoras María Antonia Mixco, Luisa L. Salume, Edith Babún y Lucila V. Suárez.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesora Mélida San Martín.

Inglés, Profesora Luisa L. Salume.
Matemáticas, Profesora Luisa L. Salume.

Estudios Sociales, Profesora Marta v. de Milla.

Ciencias Naturales, Profesora Mélida San Martín.

Artes Plásticas, Profesora Luisa L. Salume.

Educación Moral y Cívica, Profesora Isabel Alvarado P.

Educación Física, Profesora Edith Babún.

Educación Musical, Profesora Luisa L. Salume.

Orientación Vocacional, Profesora Edith Babún.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesora Mélida San Martín.

Inglés, Profesora Isabel Alvarado P.

Matemáticas, Profesora Edith Babún.

Estudios Sociales, Profesora Isabel Alvarado.

Ciencias Naturales, Profesora Mélida San Martín.

Artes Plásticas, Profesora Luisa L. Salume.

Educación Moral y Cívica, Profesora Isabel Alvarado P.

Educación Física, Profesora Edith Babún.

Educación Musical, Profesora Luisa L. Salume.

Orientación Vocacional, Profesora Luisa L. Salume.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesora Mélida San Martín.

Inglés, Profesora Isabel Alvarado P.

Matemáticas, P. M. Armando Orrellana.

Estudios Sociales, Profesor Marco Tulio Tábara.

Ciencias Naturales, Profesora Edith Babún.

Educación para el Hogar, Profesora Delia Ampié.

Educación Moral y Cívica, Profesora Isabel Alvarado.

Educación Física, Profesora Edith Babún.

Educación Musical, Profesora Luisa L. Salume.

Orientación Vocacional, Profesora Mélida San Martín.

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso Educación Normal

Idioma Nacional, Profesora Isabel Alvarado P.

Matemáticas, Profesor Marco Tulio Tábara.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Ramón Arturo Bueso.

Historia de Honduras y C. A., Profesor Marco Tulio Tábara.

Biología General y Pedagógica, Profesora María Antonia Mixco.

Pedagogía General, Profesora María Antonia Mixco.

Psicología General, Profesora María Antonia Mixco.

Educación para el Hogar, Profesora Delia G. Ampié.

Enseñanza Agropecuaria, Profesora María Antonia Mixco.

Educación Musical, Profesora Luisa L. Salume.

Dibujo y Modelado, Profesora Delia G. Ampié.

Educación Física, Profesora Luisa L. Salume.

Orientación Vocacional, Profesora María Antonia Mixco.

Segundo Curso, Educación Normal

Idioma Nacional, Profesora Isabel Alvarado P.

Matemáticas, Profesor Tulio Tábara.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Edith Babún.

Historia Universal, Profesor Marco Tulio Tábara.

Enseñanza Agropecuaria, Profesora María Antonia Mixco.

Sociología General y de la Educación, Profesora María Antonia Mixco.

Problemas Sociales y Culturales de Honduras y C. A., Profesora María Antonia Mixco.

Introducción a la Filosofía, Profesora Isabel Alvarado P.

Psicología Educativa, Profesora María Antonia Mixco.

Didáctica General y Ob. Doc., Profesora María Antonia Mixco.

Didáctica de la Educación Musical, Profesora Luisa L. Salume.

Preparación de Material Didáctico, Profesora María Antonia Mixco.

Educación Física y D. de la Educ. Física, Profesora Luisa L. Salume.

Orientación Vocacional, Profesora Isabel Alvarado P.

PERSONAL DE SERVICIO

Cocineras, Francisca Sarmiento y María Consuelo Alvarenga.

Barrenderas, Adolfinia Martínez, Argentina Polanco y Victoria León.

Lavanderas, María Antonia León, Elsa Maldonado y Leticia Valenzuela.

Portera, Lidia González.

Conserje, Carlos Ramírez Prado.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 636

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la señora Elena Chávez de Castellanos, Enfermera de la Misión Cultural de La Mosquitia (Plaza nueva).

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios de enfermería en el Hospital del Seguro Social hasta el 31 de enero del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 637

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, el nombramiento del Profesor Luis Ramón Bográn, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "República de El Salvador" de esta ciudad, autorizado por Acuerdo N° 411 de febrero de 1963.

(Pasa a la Pág. N° 3)

PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 130

Grupo, partida e subpartida de la NAUCA e inciso arancelario uniforme	Denominación	Unidad	Aforos aplicables durante el período de transición									
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año	
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cil)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cil)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cil)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cil)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cil)
Sección 8. Artículos manufacturados diversos												
812-02	Fregaderos, lavabos, bidés, baños, inodoros, bacinicas, escupideras, orinales, patos, jaboneras, toalleras, regaderas y pitones para baños de ducha, y otros artículos y accesorios sanitarios de cerámica y otros materiales, excepto de metal.	K. B.	0.10	15	0.13	15	0.16	15	0.19	15	0.22	15
812-02-02	De otros materiales, excepto metal	K. B.	0.10	15	0.12	15	0.14	15	0.16	15	0.18	15
812-03-00	Fregaderos, lavabos, bidés, baños, inodoros, bacinicas, escupideras, orinales, patos, jaboneras, toalleras, regaderas y pitones para baños de ducha, y otros artículos y accesorios sanitarios, de metal (esmaltados o no)	K. B.	0.10	15	0.12	15	0.14	15	0.16	15	0.18	15
831	Bolsas de mano, billeteras, carteras, bolsas de mujer, portamonedas, portallaves, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos similares, de todas clases de materiales excepto los de cestería.	K. B.	1.50	40	2.15	40	2.80	40	3.45	40	4.10	40
831-02-01	De cuero	K. B.	2.00	40	3.00	40	4.00	40	5.00	40	6.00	40
831-02-02	De materiales textiles	K. B.	2.00	40	2.65	40	3.30	40	3.95	40	4.60	40
831-02-03	De materiales plásticos	K. B.	2.00	40	2.50	40	3.00	40	3.50	40	4.00	40
831-02-04	De vidrio, metal y otros materiales, n. e. p., excepto metales preciosos	K. B.	2.00	40	2.50	40	3.00	40	3.50	40	4.00	40
841-01	Medias y calcetines.	K. B.	8.00	20	8.80	20	9.60	20	10.40	20	11.20	20
841-01-01	De seda natural, pura o mezclada.	K. B.	5.00	30	5.60	30	6.20	30	6.80	30	7.40	30
841-01-01-01	Medias para señora	K. B.	8.00	20	8.80	20	9.60	20	10.40	20	11.20	20
841-01-01-09	Los demás	K. B.	5.00	30	5.60	30	6.20	30	6.80	30	7.40	30
841-01-02	De fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas.	K. B.	8.00	20	8.80	20	9.60	20	10.40	20	11.20	20
841-01-02-01	Medias para señora	K. B.	5.00	30	5.60	30	6.20	30	6.80	30	7.40	30
841-01-02-09	Los demás	K. B.	8.00	20	8.80	20	9.60	20	10.40	20	11.20	20
841-01-03	De rayón (seda artificial), puro o mezclado.	K. B.	8.00	20	8.80	20	9.60	20	10.40	20	11.20	20
841-01-03-01	Medias para señora	K. B.	5.00	30	5.60	30	6.20	30	6.80	30	7.40	30
841-01-03-09	Los demás	K. B.	8.00	20	8.80	20	9.60	20	10.40	20	11.20	20
841-01-05	De algodón, puro o mezclado.	K. B.	4.00	20	4.40	20	4.80	20	5.20	20	5.60	20
841-01-05-01	Medias para señora (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).	K. B.	4.00	20	4.40	20	4.80	20	5.20	20	5.60	20
841-01-05-09	Los demás	K. B.	4.00	20	4.40	20	4.80	20	5.20	20	5.60	20
841-05	Ropa exterior que no sea de punto, de media o crochet, excepto los artículos clasificados en las Partidas 841-06 y 841-07.	K. B.	4.00	20	4.80	20	5.60	20	6.40	20	7.20	20
841-05-06	De algodón, puro o mezclado	K. B.	2.00	30	2.20	27	2.40	24	2.60	21	2.80	18
841-07-02	Ropa hecha y prendas de uso personal, de materiales plásticos	K. B.	2.00	30	2.20	27	2.40	24	2.60	21	2.80	18
841-12	Guantes y mitones de toda clase de materiales (excepto de caucho y guantes para deportes).	K. B.	2.50	40	2.80	40	3.15	40	3.50	40	3.85	40
841-12-01	De cuero o de pieles.	K. B.	0.75	10	0.90	12	1.05	14	1.20	16	1.35	18
841-12-01-01	Para trabajadores (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).	K. B.	2.50	40	2.80	40	3.15	40	3.50	40	3.85	40
841-12-01-09	Los demás	K. B.	2.50	40	2.80	40	3.15	40	3.50	40	3.85	40
851-03	Calzado de toda clase, manufacturado de materias textiles, excepto el calzado para casa.	K. B.	0.75	10	0.90	12	1.05	14	1.20	16	1.35	18
851-03-01	Calzado para deportes, hecho de materias textiles	K. B.	0.75	10	0.90	12	1.05	14	1.20	16	1.35	18
809-11-03	Tela de enrejado, herraje para muebles y otros artículos n. e. p., de materiales plásticos.	K. B.	0.75	10	0.90	12	1.05	14	1.20	16	1.35	18

Viene de la Página N° 1
 del 9 de febrero de 1963.—(Comuni-
 que.)

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Des-
 pacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 638
 Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de
 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del 1° de febrero
 del presente año, a las siguientes per-
 sonas, Miembros del Personal de Ser-
 vicio de las Escuelas Primarias del
 departamento de Francisco Morazán,
 en la forma que sigue:

Juana Albertina Torres, barrendera
 de la Escuela Urbana "Manuel Soto"
 de esta ciudad, en sustitución de Ju-
 ana Montoya, que renunció.

María del Carmen Gómez, barrende-
 ra de la Escuela Urbana "República
 de México" de esta ciudad, en sustitución
 de Jacinta Valle, que renunció.

Calixta Velásquez, barrendera de la
 Escuela Urbana "República de Pana-
 má", de esta ciudad, en sustitución de
 Aurora Baquedano, que renunció.

María de los Angeles Medina v. de
 Gómez, barrendera de la Escuela Ur-
 bana "República de Panamá" de esta
 ciudad, en sustitución de Olga Bara-
 bona, que renunció.

Jorge Alberto Castellanos L., barren-
 dero de la Escuela Urbana "Estados
 Unidos de N. A." de esta ciudad, en
 sustitución de Victoria Isabel Medina,
 que renunció.

Francisco Salinas Matute, barrende-
 ro de la Escuela Urbana "República
 Argentina" de esta ciudad, en sustitución
 de José Adalberto Ramírez Mon-
 toya, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo
 asignado en el Presupuesto de las res-
 pectivas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Des-
 pacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 639
 Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de
 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del 1° de febrero
 del presente año, a las siguientes Per-
 sonas, Miembros del Personal de Ser-
 vicio de las Escuelas Primarias del De-
 partamento de La Paz, en la forma que
 sigue:

Margarita v. de Avila, barrendera
 de la Escuela Urbana "Dionisio de He-
 rera", del Municipio de La Paz, en
 sustitución de Guadalupe Pérez de
 Castro.

María Vázquez, barrendera
 de la Escuela Urbana "Manuel Boni-
 llá", del Municipio de La Paz, en sus-
 titución de Elena Susso

Déla Padilla, barrendera de la Es-
 cuela Urbana "Ramón Rosa", del Mu-
 nicipio de La Paz, en sustitución de
 Leticia Bonilla.

Elsa Marina Lora, barrendera de la
 Escuela Urbana "Ramón Rosa", del
 Municipio de La Paz, en sustitución
 de Cruz Mejía Castillo.

Las nombradas devengarán el sueldo
 asignado en el Presupuesto de las res-
 pectivas Escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Des-
 pachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 640
 Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de
 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del 11 de febrero
 del presente año, a los siguientes Pro-
 fesores, Miembros del Personal Docen-
 te de las Escuelas Primarias Urbanas
 y Rurales del Departamento de Olan-
 cho, en la forma que sigue:

Edna Verde Cárcamo, Profesora Au-
 xiliar de la Escuela Urbana "Juan J.
 Castro", del Municipio de Campamen-
 to. (Plaza nueva).

José Alfonso Turcios, Profesor Au-
 xiliar de la Escuela Urbana "José Tri-
 nidad Reyes", del Municipio de San
 Francisco de Becerra. (Plaza nueva).

Marcos Salgado Mencías, Profesor
 Auxiliar de la Escuela Urbana "Lux",
 del Municipio de San Francisco de La
 Paz. (Plaza nueva).

Angela Montes y José María Bara-
 bona, Profesores Auxiliares de la Es-
 cuela Urbana "Policarpo Melara", del
 Municipio de Catacamas. (Plazas nue-
 vas).

Emérita Muñoz, Profa. Auxiliar de
 la Escuela Urbana "Francisco Mora-
 zán", del Municipio de El Real. (Pla-
 za nueva).

Nectalia Andrade de Díaz, y Lilia
 de Fletes, Profesoras Auxiliares de la
 Escuela Urbana "Pedro Nufio", del
 Municipio de Manto. (Plazas nuevas).

Irma Díaz, Profesora Auxiliar de la
 Escuela Urbana "Francisco Morazán",
 del Municipio de Guata. (Plaza nue-
 va).

Tomasa Morales, Tomás Guardado
 y Carmelina Rivera, Profesores Auxilia-
 res de la Escuela Urbana "Francisco
 Morazán", del Municipio de Guariza-
 ma. (Plazas nuevas).

Mirna Ramos Zelaya y Elba Dolores
 de Lanza, Profesoras Auxiliares de la
 Escuela Urbana "República de Hon-
 duras", del Municipio de Salamá.
 (Plazas nuevas).

Margarita Ferrera, Profesora Auxi-
 liar de la Escuela Urbana "Francisco
 Morazán", del Municipio de La Unión.
 (Plaza nueva).

Melba Raudales, Profesora Auxiliar
 de la Escuela Urbana "Angel H. Her-
 nández", del Municipio de Esquipulas
 del Norte. (Plaza nueva).

Elpidia de Martínez, Profesora Au-
 xiliar de la Escuela Rural "La Espe-
 ranza", de la Aldea Zapilotepe, Mu-
 nicipio de Juticalpa. (Plaza nueva).

Olivia Mendoza y María del Rosa-
 rio Rivera, Profesoras Auxiliares de
 la Escuela Rural "Froylán Turcios" de
 la aldea Jutiquile, Municipio de Juti-
 calpa. (Plazas nuevas).

Concepción Chávez, Profesora Auxiliar
 de la Escuela Rural "Alfredo Cole-
 man" de la aldea El Espinal, Mu-
 nicipio de Juticalpa. (Plaza nueva).

Céleo Méndez, Sub-Director Escuela
 Rural "Presentación Centeno" de la
 aldea El Ocotillal, Municipio de Juti-
 calpa. (Plaza nueva).

Gloria Marina Padilla, Sub-Directora
 de la Escuela Rural "República de
 Chile" de la aldea Santa Inés, Mu-
 nicipio de Juticalpa. (Plaza nueva).

Reina Isabel de Miralda, Profesora
 Auxiliar de la Escuela Rural "Francis-
 co Morazán" de la aldea Telica o Pu-
 sunca, Municipio de Juticalpa. (Plaza
 nueva).

Fausto Martínez, Profesor Auxiliar
 de la Escuela Rural "José C. del Valle"
 de la aldea El Ocotil, Municipio
 de San Francisco de La Paz. (Plaza
 nueva).

Marcos Mejía, Sub-Director de la
 Escuela Rural "Ramón Lobo Herrera"
 de la aldea El Carrizal, Municipio de
 San Francisco de La Paz. (Plaza nue-
 va).

Ada Teolinda Lobo, Sub-Directora
 de la Escuela Rural "Francisco Avila"
 de la aldea El Cerro, Municipio de
 Manto. (Plaza nueva).

Francisca de Avila, Sub-Directora de
 la Escuela Rural "Juan R. Molina"
 de la aldea Boca del Monte, Municipio
 de Manto. (Plaza nueva).

Cristóbal Ruiz, Sub-Director de la
 Escuela Rural "República de Panamá"
 de la aldea San Antonio, Municipio
 de Manto. (Plaza nueva).

Corina Ruiz de Cartagena, Profesora
 Auxiliar de la Escuela Rural "El Es-
 fuerzo" de la aldea Santa Cruz, Mu-
 nicipio de Guayape. (Plaza nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo
 a que tienen derecho conforme Decreto
 N° 173 del 16 de octubre de 1957.—
 Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Des-
 pacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 641
 Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de
 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Cancelar a partir del 1° de febrero
 del presente año, el nombramiento de
 la Profesora Lilia de Alcántara: Profe-
 sora Auxiliar de la Escuela Urbana
 "Dionisio de Herrera", del Municipio
 de Choluteca, departamento del mismo
 nombre, autorizado por Acuerdo N° 592
 de fecha 20 de febrero de 1963.—Co-
 muníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Des-
 pacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 642
 Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de
 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del 1° de febrero
 del presente año, a las siguientes Pro-

fesoras, Miembros del Personal Docen-
 te de las Escuelas Primarias del de-
 partamento de Valle, en la forma que
 sigue:

Concepción Arias, Sub-Directora de
 la Escuela Rural "Ramón Rosa" de
 la aldea El Zapote, Municipio de Goas-
 corán. (Plaza nueva).

Hernán Ortiz, Profesor Auxiliar de
 la Escuela Urbana "Terencio Sierra"
 del Municipio de Coray.

Zonia A. Ortiz Juárez, Profesora Au-
 xiliar de la Escuela Rural "José C.
 del Valle" de la aldea El Cohete, Mu-
 nicipio de Nacaome.

Paula Lazo Ramos, Sub-Directora de
 la Escuela Rural "José C. del Valle"
 de la aldea Guayabo N° 1, Municipio
 de Nacaome.

Lilian Méndez, Profesora Auxiliar de
 la Escuela Rural "José T. Cabañas"
 de la aldea Juancho, Municipio de
 Nacaome.

Judith Fuentes, Sub-Directora de la
 Escuela Rural "Terencio Sierra", de la
 aldea Potrerillos, Municipio de Naca-
 ome.

María Aurelia Velásquez, Sub-Dire-
 ctora de la Escuela Rural "Dionisio de
 Herrera", de la aldea Los Comales, Mu-
 nicipio de Nacaome.

Graciela Avila C., Sub-Directora de
 la Escuela Rural "Francisco Morazán"
 de la aldea Tempisque, Municipio de
 Langue.

Los nombrados devengarán el sueldo
 a que tienen derecho conforme Decreto
 N° 173 del 16 de octubre de 1957.—
 Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Des-
 pacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 643
 Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de
 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a los siguientes Profesores,
 Miembros del Personal Docente de las
 Escuelas Primarias del departamento
 de Cortés, en la forma que sigue:

S. América Estévez Aguilar, Profe-
 sora Auxiliar (interina) de la Escuela
 Urbana "José Castro López" del Mu-
 nicipio de San Pedro Sula, en susti-
 tución de Elizabeth Bennet de Guz-
 mán, a quien se le concedieron seis
 (6) semanas de licencia por razones de
 maternidad. (A partir del 1° de fe-
 brero).

Elsa Delia Chacón Medina, Sub-Di-
 rectora (interina) de la Escuela Rural
 "Juan Ramón Molins" de la aldea El
 Aguacate, Municipio de San Antonio
 de Cortés, en sustitución de Donatila
 H. de Quintanilla, a quien se le con-
 cedieron seis (6) semanas de licencia
 por razones de maternidad. (A partir
 del 1° de febrero).

Rosa Ester Orellana, Profesora Au-
 xiliar (interina) de la Escuela Urbana
 "Leonardo Martínez", del Municipio
 de San Pedro Sula, en sustitución de
 Blanca Rosa Argueta de Pineda, a
 quien se le concedieron seis (6) se-
 manas de licencia por razones de ma-
 ternidad. (A partir del 1° de febrero).

Ester Altagracia López, Profesora
 Auxiliar (interina) de la Escuela Ur-

bana "Pedro Nufio" del Municipio de
 San Pedro Sula en sustitución de Lui-
 sa Estela Mejía Muñoz de Ajuria, a
 quien se le concedieron seis (6) se-
 manas de licencia por razones de ma-
 ternidad. (A partir del 1° de febrero).

Ruth María Dubón, Profesora Au-
 xiliar (interina) de la Escuela Urba-
 na "Manuel Bonilla" de Villa La Li-
 ma, Municipio de San Pedro Sula, en
 sustitución de Elizabeth Van Tuyl de
 Chavarría, a quien se le concedieron
 seis (6) semanas de licencia por razo-
 nes de maternidad. (A partir del 1°
 de febrero).

Rosa Mérida Murillo, Sub-Directora
 (interina) de la Escuela Rural "José
 T. Cabañas", de la aldea Campo Oliva,
 Municipio de Santa Cruz de Yojoa,
 en sustitución de Melba Rosa Caba-
 llero de Hernández, a quien se le con-
 cedieron seis (6) semanas de licencia
 por razones de maternidad. (A partir
 del 1° de febrero).

Georgina Cano Pacas, Profesora Au-
 xiliar (interina) de la Escuela Urba-
 na "Petronila Barrios de Cabañas", del
 Municipio de San Pedro Sula en sus-
 titución de María Teresa Janauer de
 Aguilar, a quien se le concedieron seis
 (6) semanas de licencia por razones
 de maternidad. (A partir del 1° de
 febrero).

Blanca Lila de Orellana, Profesora
 Auxiliar (interina) de la Escuela Ur-
 bana "Pedro Nufio" del Municipio de
 San Pedro Sula en sustitución de Fre-
 desvinda Chacón de Alfaro, a quien
 se le concedieron seis (6) semanas de
 licencia por razones de maternidad. (A
 partir del 5 de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo
 a que tienen derecho conforme Decreto
 N° 173 del 16 de octubre de 1957.—
 Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Des-
 pacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 644
 Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de
 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del 1° de febrero
 del presente año, a los siguientes Pro-
 fesores, Miembros del Personal Docen-
 te de las Escuelas Primarias del depar-
 tamento de Atlántida, en la forma que
 sigue:

Zoila Barrientos, Sub-Directora (in-
 terina) de la Escuela Rural "Augusto
 C. Coello" de la aldea Kilómetro 13,
 Municipio de Tela, en sustitución de
 Carolina G. de Mayorga, a quien se le
 concedieron dos (2) meses de licencia
 y sin goce de sueldo.

Zonia Gladys Cruz, Profesora Auxi-
 liar (interina) de la Escuela Rural
 "Esteban Guardiola" de la aldea Triun-
 fo de la Cruz, Municipio de Tela,
 en sustitución de Betulia G. de Por-
 tillo, a quien se le concedieron dos (2)
 meses de licencia y sin goce de sueldo.

Las nombradas devengarán el sueldo
 a que tienen derecho conforme Decre-
 to N° 173 del 16 de octubre de 1957.—
 Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Des-
 pacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 645

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Notar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Débora de Andino, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "República de Panamá" de esta ciudad, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Elena de Díaz, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Club de Leones N° 2" de esta ciudad, en sustitución de Rosa Argentina Sierra de Padilla, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Lidia de Suazo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Estados Unidos de América" de esta ciudad, en sustitución de María Luisa Briceño de Rivera, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Glady Bernard, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle" de esta ciudad, en sustitución de Julia Z. de Lazzaroni, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Elsa Cristina Lagos, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Jalaca, municipio de Talanga, en sustitución de Martha Agüero de Molina a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Lorenza Rodas, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea San Román, Municipio de Curarén, en sustitución de Lidia Rodas de Cruz, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Dominga M. Alvarado, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Adurasta, Municipio de Nueva Argentina, en sustitución de Carlota Marina Z. de López, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Yolanda Rovelo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Costa Rica" de esta ciudad, en sustitución de Elia Marina Girón de Rivera, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Lucía de Perdomo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Santos Guardiola" de esta ciudad, en sustitución de Yolanda de Amador, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Ofelia Aguilar, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán" del Municipio de Sabanagrande, en sustitución de Elvia Ulloa de Aguilera, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Yolanda López, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Manuel Soto" de esta ciudad, en sustitución de Julia Cristina Aguilar de González, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de febrero).

Vilma Mondragón, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Club de Leones N° 2" de esta ciudad, en sustitución de Rosalina Ramírez de Pineda, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de febrero).

Beatriz López Pineda, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Sabacuante, de este Distrito Central en sustitución de María Adriana de Pineda, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 10 de febrero).

Evangelina v. de Mercado, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes" de esta ciudad, en sustitución de Lidia M. de Zelaya, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 12 de febrero).

Haydeé López y López, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes" de esta ciudad, en sustitución de María Antonia Castro D., a quien se le concedió licencia por cinco (5) meses por gozar de una beca en el exterior. (A partir del 12 de febrero).

Gloria Estela Zelaya, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "República de El Salvador" de esta ciudad, en sustitución de Aminta Moyna Vides, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 15 de febrero).

Bertilia de Andino, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "República de México" de esta ciudad, en sustitución de Dilia Enriqueta Borjas, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 12 de febrero).

Teovaldo Enamorado, Profesor Auxiliar (interino), de la Escuela Urbana "República de Costa Rica" de esta ciudad, en sustitución de Mercedes de Carías, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 12 de febrero).

María Isabel Viera Pérez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle" de esta ciudad, en sustitución de Ruth E. Guzmán, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 15 de febrero).

Felipa Aurora Quintanilla Meza, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos" de esta ciudad, en sustitución de Alma Suyapa Velásquez, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 12 de febrero).

Miguel Angel Varela, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Simón Bolívar" de esta ciudad, en sustitución de Georgina Valladares, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 12 de febrero).

Norma E. de Agüero, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "21 de Octubre" de esta ciudad, en sustitución de Martha de Herrera, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 5 de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 646

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las siguientes Señoritas (guatemaltecas) para que realicen estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad:

- 1.—Berta González
- 2.—Ana María Morales
- 3.—Natividad López
- 4.—Marina Gramajo
- 5.—Gilda Barrientos
- 6.—Rica Gramajo Mazariego
- 7.—Carmen Villatoro Calderón
- 8.—Irma Yorki Gallardo
- 9.—Ligia Pineda Solís
- 10.—Hilda García
- 11.—Blanca García López
- 12.—Concepción Paniagua
- 13.—Blanca Guzmán
- 14.—Delia Gaytan Villanueva
- 15.—María Mérida Alva
- 16.—María Pineda Alvarez
- 17.—Ana San Aldana
- 18.—Gloria Ruano Alfaro
- 19.—Thelma Sosa González
- 20.—Rosa Porta España
- 21.—Edna Lemus Bracamonte
- 22.—Alicia Cardona Lemus
- 23.—Delmy Rodríguez Polanco
- 24.—Rosa Montes de Oca León
- 25.—Gloria Oajaca
- 26.—Hilda Morales
- 27.—Hilda Grajeda Bran
- 28.—Irma Castañaza Oliva.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 647

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a noviembre del presente año, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la Señorita Victoria Aguilar Calix, para que realice estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 648

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de febrero del año en curso, por el joven Eusebio Osorio Almondáez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas en el Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial, acompañe una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Educación Musical. Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 649

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por la señorita Joy Elena Mayer White, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompañe una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media,

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 650

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de los corrientes, por el joven Carlos Román Landaverde, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompañe una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de

Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Sociología, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 651

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Héctor Emilio Molina, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforma al Plan de Estudios de Educ. Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 652

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por la señorita Edelmira Azucena Martínez, estudiante y vecina de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 653

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de febrero del año en curso, por el joven Santiago Fernández Girón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales Ciencias Naturales Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemáticas, Inglés Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Matemáticas, Inglés, Física, Química, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Química.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 654

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Carlos Alberto Flores, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física, Primer

Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física y Deportes, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Matemáticas, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 655

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por la Señorita Adilia Lagos Medina, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 656

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Roberto Jesús Sablah, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de High School de los Estados Unidos de Norte América, con las similares a las de Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 657

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Oscar Jiménez Pavón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Na-

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día seis de septiembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que formar esquina siete varas y media de largo y las otras dos cinco varas de largo cada una con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda, por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casas de Gabina Carballo y Jesús Gómez. Y b) un solar en el lugar llamado El Zanjón, en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así: Al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales; y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez. Inscrito el dominio a favor de la demanda

cional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Sociología, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Adriana Padilla v. de López Pineda, con el número 66, folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble antes dicho fue valorado por común acuerdo en la cantidad de cuarenta mil lempiras; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 8 al 30 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del presente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que según el Perito nombrado es de dieciséis mil doscientos exactos.—Teguci-

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

galpa, D. C., 18 de julio de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Un lote de solar marcado con el número doce de la tercera lotificación Lozano, situada en el Barrio Concepción de Comayagüela, con una extensión superficial de trescientas cinco varas y setenta y cinco centímetros de vara cuadrada, con estos límites y dimensiones: al Norte, con calle N° diez y seis, mide diez y seis metros, setenta y dos centímetros; al Sur, con lote N° once, mide dieciséis metros, setenta y dos centímetros; al Este, doce metros y cinco centímetros, con la Séptima Avenida; y al Oeste, doce metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Daniel Barrientos Licon. En dicho solar se encuentra actualmente construida una casa moderna de dos pisos, de cemento armado, que se compone la primera planta de cuatro piezas a la calle y cinco dormitorios con su zaguán; y en la planta alta, cinco piezas, encamentadas, más cuatro cocinas y cuatro servicios sanitarios. Inscrito el dominio a favor de la señora María Leonor Montoya Maradiaga, con el N° 331, folios 379-380 del Tomo 103 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que la señora María Leonor Montoya Maradiaga, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de cuarenta mil lem-

piras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E. Srío.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciséis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Una casa sobre un solar que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente, por quince varas veinte y cuatro pulgadas de fondo, dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con lavaplatos, un comedor, un lavadero de cemento con su pila, un pasadillo, los cielos machiembrados, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, casa que fué de doña Angela Hernández v. de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fué de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana, con el número 183, folios 288 y 289, del Tomo 165 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras, que Carlos Humberto Lorenzana, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E., Srío.

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la

audiencia del día sábado diecisiete de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente, que se detalla de la forma siguiente: Un lote de solar ubicado en el Barrio La Bolsa, de la ciudad de Comayagüela, que mide seis varas de frente por treinta y cuatro de fondo, limitado: al Norte, con solar que fué de La Previsión Hondureña; al Sur, mediando calle, con propiedad de don Fernando Sempé; al Este, con propiedad de Julio Lorenzana; y al Oeste, con solar de Margarita Calderón. En dicho solar se encuentran inscritas las mejoras siguientes: Una casa de piedra y ladrillo de dos pisos, con techo de madera y teja y entre pisos de madera, casa dividida así: el primer piso, solar, comedor, cocina, servicio sanitario para sirvientes; el segundo piso: dos dormitorios y un servicio sanitario. Todas las piezas contruidas de ladrillo, además el patio enladrillado con ladrillo de cemento, un lavadero y pila para ropa y un lavadero para servicios de cocina. Reinscrito el dominio con el número 73, folios del 206 al 208 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que Rigoberto Osorio Pavón, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E., Srío.

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta del corriente mes y año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una porción de solar situada en el Barrio La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes lími-

sur al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arzújo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leonidas Gómez, y al Oeste, una de Rosa de Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de correa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de la demandada con el número 57, folios 140 y 141 del tomo 166 del Registro de la Propiedad. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deber a la señora María de Agracia. Se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado como base del contrato, o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. — Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario

Del 6 al 28 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día miércoles cuatro de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín" teniendo una área de un mil seiscientos y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur un muro o malla de calicanto y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos, situado en esta

ciudad, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Juana Reina Martínez de Ramos con el número 212, folios del 284 al 287 del tomo 49 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que es en deberle la señora Juana Reina Martínez de Ramos, a la señora Nella Granieri de Mendoza. — Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

MARCO TULLIO MUÑOZ
Srto.

Del 9 al 31 A. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha veintidós del mes de abril próximo pasado, se presentó ante este Juzgado de Letras, la señora Ellid Dean de Morgan, mayor de edad, casada, costurera, hondureña y vecina del Municipio de Utiia, de este departamento, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: (a) Un solar en el lugar conocido con el nombre de "Little Bight", que mide y colinda así: Sur, ciento cincuenta yardas, y limita con el mar; Norte, doscientas ochenta yardas y limita con un suampo; Este, ciento cincuenta yardas y limita con propiedad de Maymie Hill de Diamond ahora de la compareciente; y al Oeste, sesenta y siete yardas y colinda con la misma compareciente, propiedad que hubo por compra del señor Moody Howell, por la suma de tres mil lempiras. (b) Otro solar en el mismo lugar de "Little Bight", que mide y limita: al Norte, ciento sesenta yardas y colinda con Adolfo Zúñiga y suampo; Sur, ciento noventa y cinco yardas y colinda con el mar; Este, setenta yardas y colinda con herederos de Samuel Cooper, y al Oeste, ciento noventa y cinco yardas y colinda con Vivian Cooper de Howell, esta propiedad la hubo por compra hecha de la señora Maymie de Diamond, por la suma de mil lempiras. (c) Otra propiedad cocal de una manzana, poco más o menos, en el lugar llamado "Harbert Jackson", limitado: al Oriente, con cocal de Maymie Diamond; Poniente, con propiedad de Samuel Howell; Sur, con el mar; y al Norte, con cocal de los herederos de Adolfo Zúñiga, dicha

propiedad la hubo por compra hecha de la señora Catherine Vivian Cooper de Howell, por la suma de ochocientos lempiras. (d) Otra propiedad constante de una y media manzana de cocal, en el lugar que lleva el nombre de "Ridge", colinda: al Norte, con propiedad de los herederos de Adolfo Zúñiga; Sur, con el mar; Este, con el señor Rodney Morgan, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Luther Howell, esta propiedad la hubo por compra hecha de los señores Anis Howell, Virgilia Howell de Howell y Dalgrin Howell por la suma de cuatrocientos lempiras. (e) Otro solar en el lugar de "Cola de Mico", en el mismo puerto de Utiia, que tiene las siguientes dimensiones y colindancias: al Norte, ciento cincuenta pies de largo y colinda con Fred Gabourel; al Sur, ciento cincuenta pies y colinda con Mae Fern Ferrira; al Este, ochenta y siete pies y colinda con la laguna; y al Oeste, setenta y tres pies y colinda con los herederos de Gabino Rubí, calle de por medio, con una casa ubicada en ella de cuarenta y cinco pies por cuarenta pies, hecha de madera y con techo de zinc galvanizado, este inmueble y mueble lo hubo por compra hecha de la señora Annie E., viuda de Jackson, por la suma de seis mil lempiras. (f) Otro lote de terreno cocal situado en el lugar llamado "Prety Bush", que mide: por el Norte, cuatrocientas setenta y una yardas; Sur, cuatrocientas setenta y una yardas; por el Este, cincuenta y siete yardas, y por el Oeste, cuarenta y cuatro yardas, limitados: al Norte, suampo y propiedad de Wood Van Buren; Sur, con el mar; al Este y Poniente, con propiedad de los herederos del mortual Ralph Hill, dicha propiedad la hubo por compra hecha de la señora Hermine Bodden, por la suma de un mil lempiras; el valor estimativo de los inmuebles y muebles, anteriormente descritos, suman: Dos Mil Doscientos Lempiras, y ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de los inmuebles y mueble ahora, más de diez años consecutivos. Y no teniendo Título Inscriptible, pide se le extienda Título Supletorio para poder disponer de los bienes que a bien le pertenecen. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos Edwin Jackson, Eddie Rose y Archie Henderson, mayores de edad, casados, propietarios de bienes naturales y vecinos del Municipio de Utiia, en este departamento. — Roatán, 9 de mayo de 1963.

ANTONIO W. LEMUS,
Srto.

14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras del departamento de Choluteca, para los efectos del Artículo 2333 del Código Civil, al público hace saber: que a este Juzgado y con fecha de ayer se han presentado las señoras María Higinia y Rosa Luisa Lagos Sánchez, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas de Pespire de este departamento, solicitando título supletorio sobre una propiedad, ubicada en el valle de La Palma del indicado Pespire, de ochenta manzanas de extensión superficial, poco más o menos, acotada con cercas de piedra, dividida en dos gabetas por una travesía de piedra, cultivada en parte con zacate natural, en la que además se encuentra construida una casa de diez varas de frente por cinco de fondo, cubierta de tejas, paredes de estacón, maderas rollizas, teniendo toda la propiedad los siguientes límites: al Norte, propiedad de Clemente Amador Sánchez y Eugenio Flores; Sur, propiedades de Emilio Canales Pavón, Cástulo Matamoros Galo, y camino real de por medio, que conduce de Pespire al caserío de El Olvido; al Este, Atanacio Flores y río Balre, y al Oeste, propiedades de Tomás Borjas y Melicio Borjas Chávez. Sobre la propiedad descrita no existe título inscrito y la hubieron por herencia de su padre Juan Rosa Lagos, quien a su vez la hubo por compra al extinto Cosme Martel y otra parte por herencia. Para probar estos extremos, así como que su padre, del cual son herederos, estuvo en quieta, pacífica y no interrumpida posesión del lote de terreno descrito, por más de diez años consecutivos, ofrecen la declaración de los señores Ventura Esperanza y de Flores, José Eugenio Flores Reyes, Felipe Ramírez Villalobos y Santos Ortiz, mayores de edad, casados, propietarios y de su mismo vecindario. — Choluteca, 24 de junio de 1963.

ROSA DE CISNEROS,
Secretaria.

14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso se presentó a este Despacho solicitando título supletorio la señora Ana Rosa Alvarenga Vda, de Zúñiga, Profesora de Instrucción Primaria, mayor de edad, vecina de Comayagua, sobre el siguiente inmueble: Un terreno de dos manzanas y media de extensión superficial, acotada con cercas de madera, situado en el punto denominado "La Minuta", aida de La Soledad, Comayagua, todo limitado: Norte, posesión de Vicente Cortez; al sur, posesión de Manuel Cortez, camino de por medio; al Oriente, Manuel Cortez, mediando camino, y al Occidente, con posesión de Florencio García. Dicho terreno lo ha poseído la compareciente, desde el 26 de julio de 1934, en forma quieta, pacífica y de manera pública y no interrumpida, por más de treinta años consecutivos, que dicho terreno lo hubo en su carácter de única heredera de su difunto esposo e Licenciado Augusto Zúñiga Hernández. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los señores, Miguel Ángel Castro, soltero, Agustín Págo-

da Hernández, soltero, Encarnación López, viudo, todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles: los dos primeros de la aida de La Soledad, el último vecino de la aida de El Carrizal, en Comayagua, D. C., Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,
S. P. L.

14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y tres, se presentó ante este Despacho el señor Carlos Pineda Moncada, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre los inmuebles que se describen a continuación: a) Una posesión como de catorce manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situada en el lugar llamado Chococarquin, Valle de Aragua, jurisdicción del pueblo de Ojojona, en este departamento de Francisco Morazán, y limita: al Norte, con terreno de José Angel González y González, camino de por medio; al Sur y Poniente, con terreno de Fermín González, ahora de Rubenia Garay, y al Oriente, con campo libre. Dicha posesión se encuentra poblada con árboles de pino y roble y acotada con cercas de piedra, zanjo y barranco natural; b) Una posesión situada en el lugar denominado Aragua, jurisdicción del Municipio de Ojojona, en este departamento, con una extensión superficial aproximadamente de diez manzanas, acotada con cercas de madera, con estos límites: al Norte, con posesión de José Fonseca; al Sur, con propiedad de Manuel Hernández, y campo libre; al Oriente, con posesión de Manuel Sierra, y al Poniente, con propiedad de Alberto González; y c) Otra posesión como de catorce manzanas y media de extensión superficial, acotada con cercas de alambre de púa, piedra y zanjo, ubicada en el Valle de Aragua, comprensión del municipio de Ojojona, en este departamento, cultivado con árboles frutales en parte, roble y pino en otra; todo con estos límites: al Norte, con campo libre; al Sur, camino de por medio y propiedad del solicitante don Carlos Pineda Moncada; al Oriente, con propiedad de don Eulogio Martínez, callejón de por medio y propiedad de José Manuel Sierra y lote de terreno que el señor José H. Fonseca Núñez, antiguo dueño de

esta posesión, vendió a la Municipalidad de Ojojona, en una extensión de sesenta y cinco varas, y al Occidente, con propiedad de José Aureliano Flores, campo libre, mediando callejón. Los mencionados inmuebles los ha poseído el señor Carlos Pineda Moncada, por más de diez años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar tales extremos, ofreció el testimonio de los testigos Juan González y González, soltero, agricultor; Ramón Ramos, soltero, agricultor e Isabel Ramos, soltera, de oficios domésticos; todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del pueblo de Ojojona.—Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srio.

14 A. y 13 S. 63.

El infrascrito, Secretario por ley, del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de abril del año en curso, se presentó ante este Despacho, el señor Carlos Federico Maradiaga, soltero, labrador, mayor de edad, hondureño y vecino de El Piligüín, jurisdicción de Tegucigalpa, D. C., solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles siguientes: 1º) "Un terreno denominado Las Cañas, de más o menos doce manzanas de extensión, en jurisdicción de El Piligüín, que limita así: al Norte, con terreno de Alfredo Salgado, Leonidas Soto Araujo y José Antonio Soto Elvir; al Sur, con terreno de Teodoro Zapata, río de por medio; al Oriente, con terrenos de Teodoro Zapata y de los señores Leonidas Soto Araujo y José Antonio Soto Elvir, y al Poniente, con propiedades de Marcos Saucedo y Alfredo Salgado. Cercado con alambre de púa, en el que tiene construida una casa de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de ancho por siete varas de largo, constando de sala, cocina y corredor. Terreno que hace más de veinte y cinco años que lo posee en forma pacífica, quieta y no interrumpida públicamente. 2º) Un terreno denominado El Duraznito, de más o menos seis manzanas de extensión, ubicado en la montaña de San Juan, jurisdicción de El Piligüín, cercado con alambre de púa y cerco natural, y el que limita así: al Norte, terrenos de los Valladares, río San Juan de por medio, y de Trinidad Laínez; al Sur, terreno de Juan Ferrera; al Oriente, terreno de Tomás Coello, y al Poniente, con terrenos de Juan Ferrera y una cuchilla de tierra que se interna dentro del terreno descrito, más o menos un cuarto de manzana, propio para cartuchera, propiedad de Juan Ramón Araujo Coello. Terreno que hace más de veinte

años que lo posee en forma quieta, pacífica y no interrumpida públicamente". Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos siguientes: para el primer terreno, a los señores Alfredo Salgado, Marcos Saucedo, casados, y Leonidas Soto, soltero, todos mayores de edad, hondureños, propietarios, y vecinos de El Piligüín, jurisdicción de Tegucigalpa, D. C., y para el segundo terreno, a los señores Juan Ferrera, Manuel Laínez Gómez y Coronado Laínez Gómez, todos mayores de edad, casados, propietarios, hondureños y vecinos de El Piligüín de este D. C.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
S. P. L.

14 A. y 13 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que con fecha ocho de abril del año en curso, se presentó ante este Despacho, el señor Juan Alvarado Araujo, casado, mayor de edad, labrador, hondureño y vecino de El Piligüín, jurisdicción de Tegucigalpa, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno ubicado en el lugar denominado La Aurora, en El Piligüín, de más o menos ocho manzanas, cercado con alambre de púa, sin cultivos estables, únicamente enzacatada la mitad y el resto cubierto de madera, y el cual limita así: al Norte, propiedad de don Nicolás Araujo; al Sur, propiedades de Teodoro Zapata, Marcos

CONVOCATORIA

EL MOLINO CENTRAL HARINERO, S. A.

Convoca a todos los socios a una Asamblea General de Accionistas que con carácter de ordinaria se celebrará el día sábado treinta y uno de agosto del presente año, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Empresa, para tratar de los asuntos que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum la Asamblea se reunirá con los socios que asistan, el día lunes dos de septiembre del corriente año a la misma hora y lugar antes indicados.

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1963.

CARLOS H. REYES,
Srio.

14 A. 63.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Zapata y Manuel López; al Este, común de labradores de La Plazuela, y al Oeste, propiedad de Leonidas Soto Araujo". El terreno así descrito lo hubo por compra que le hizo a la señora Cristina Lanza Valladares, quien lo había poseído por un período de más o menos treinta años consecutivos, al tiempo de adquirirlo el mencionado Juan Alvarado Araujo, y éste lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida públicamente; en dicho terreno no existen poseedores proindivisos. Para acredi-

tar los extremos de la solicitud ofreció la información de los testigos, Nicolás Araujo, casado, Leonidas Soto Araujo, Manuel López y Teodoro Zapata, solteros, todos propietarios, mayores de edad, hondureños, labradores y vecinos de El Piligüín, jurisdicción de Tegucigalpa, D. C.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
S. P. L.

14 A. y 13 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Edgardo García Acosta, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno rústico, de trescientas manzanas de extensión superficial, cultivado una parte con zacate de guinea, situada en el lugar llamado "La Soledad", jurisdicción del Municipio de San Francisco de Becerra, en este departamento, cercado con alambre espigado a tres hilos, por sus rumbos: Norte, Oriente y Poniente, de su propiedad, con excepción que pertenece al colindante Guadalupe Escobar López; en dicha propiedad tiene construida una casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, dicha casa tiene una pieza de siete varas en cuadro con su respectiva cocina de cinco varas de largo por cinco de ancho, con un corredor de siete varas de largo por tres de ancho. Todo el inmueble limita así: Al Norte, con serranía libre; al Sur, con propiedad de don Guadalupe Escobar López y cocina de los Liquidambar; al Este, con cerro de Vallejo y cuchilla de los Coyoles, y al Oeste, con propiedad de Fernando García. Estima el inmueble en la suma de Cinco Mil Lempiras. Que no teniendo título inscribible, viene a solicitar Título Supletorio, inmueble que lo está poseyendo por más de diez años continuos, en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, no está en tierras nacionales, ejidales, ni de proindivisión. Que propone acreditar con los testigos, Fernando García y Guadalupe Escobar López. Que se mande a publicar por tres veces cada treinta días, para conocimiento de los interesados. —Tegucigalpa, 7 de agosto de 1963.

MELCHOR RUBY H.,
Secretario.

14 A., 13 S. y 14 O. 63.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal, con fecha cinco de agosto del corriente año, dictó sentencia declarando a la señora María Guillermina Barrientos viuda de Zavala, y a los menores Juan Ramón, Luis Eliseo y María Guillermina Zavala Barrientos, herederos abintestato de su difunto esposo y padre legítimo, respectivamente, el señor Víctor Manuel Zavala, quien falleció en Maraita, Francisco Morazán, el 15 de noviembre de 1962, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srio.

14 A. 63.

Herencia Yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en providencia dictada por este Juzgado, con fecha veinticuatro de los corrientes, declaró yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Simón Cohn Quinn, quien fue mayor de edad, soltero, ferroviario, de nacionalidad norteamericana y de este vecindario, quien falleció en la Aldea de Chamelecón el día seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, de derrame cerebral, y a solicitud de Virginia Paz Marmol.—San Pedro Sula, 26 de julio de 1963.

E. P. TABORA,
Srio.

14 A. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben presentar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Construcción

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.198	1.202	1.200	1.202	1.198	1.202
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólaros	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marcos Alemán	0.2512	0.5024
Florin	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,